

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Medio Ambiente
Dirección General de Gestión Ambiental Urbana
Subdirección General de Limpieza y Residuos
Departamento de Explotación de Recogida de Residuos**

Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican:

Actos: resolución 46/2009, de 22 de abril, adoptadas por la directora general de Gestión Ambiental Urbana del Área de Gobierno de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 7/2010, de la resolución del gerente de la Agencia Tributaria de Madrid, de 10 de febrero de 2005, de delegación de competencias en materia tributaria, por la que se notifica la declaración como residuo urbano de los contenedores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) retirados de la vía pública y que se relacionan seguidamente.

**EDICTO NÚMERO 3 DE 2010
DEPARTAMENTO DE EXPLOTACIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS**

Relación de interesados

Número de orden. — Número de expediente. — Rótulo del saco. — Número de saco. — Fecha de retirada. — Dirección de la retirada

1. — 131/2006/40991. — Eko World. — 72. — 9 de octubre de 2006. — Arturo Soria, número 235.
2. — 131/2008/12509. — Eko World. — 65. — 17 de marzo de 2008. — Isabel Clara Eugenia, con vuelta Alcalde Conde Mayalde.
3. — 131/2008/13346. — Eko World. — 29. — 25 de abril de 2008. — Arroyo de la Media Legua Fla, número 36.
4. — 131/2008/18782. — Eko World. — 62. — 11 de junio de 2008. — Radio, número 22.
5. — 131/2008/19220. — Eko World. — 43. — 17 de junio de 2008. — Manuel de Falla, número 8.
6. — 131/2008/20164. — Exmecatrans. — 5. — 18 de junio de 2008. — Monteleón, número 44.
7. — 131/2008/20226. — Exmecatrans. — 13. — 18 de junio de 2008. — Monteleón, número 44.
8. — 131/2008/24537. — Exmecatrans. — 26. — 16 de julio de 2008. — Longares, número 2.

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Departamento de Explotación de Recogida de Residuos del Área de Gobierno de Medio Ambiente (calle Bustamante, número 16, cuarta planta), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante la dirección general de Gestión Ambiental Urbana, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con la siguiente normativa:

- Con carácter general: artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Gestión Ambiental Urbana del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 12 de febrero de 2010.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/1.738/10)